



RESOLUCION N° 1684 116.MCC.-
CAVIAHUE, 12 de ABRIL de 2016.-

VISTO

Los Expedientes con Documentación de Obra Registrada en definitiva, de acuerdo a lo normado por los artículos 7 y 10 de la Ordenanza N° 041/02 de venta de tierras de Caviahue y sus modificatorias del registro de la Municipalidad de Caviahue - Copahue, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0552/02 transfiere a favor d la Municipalidad de Caviahue - Copahue 143 lotes de terreno dentro del Polígono del Ejido Urbano de la localidad de Caviahue, Departamento Ñorquin, Provincia del Neuquén,

Que, por Escribanía General de Gobierno se otorgó la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Caviahue - Copahue de los lotes detallados en el anexo único de la norma legal mencionada,

Que, de acuerdo a los certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio le corresponde a la Municipalidad de Caviahue - Copahue,

Que la adjudicación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza N° 041/02 "... el precio de venta fijado en el artículo precedente podrá ser abonado en un máximo de dos años, desde la adjudicación en venta, o al contrato. El valor de venta será el correspondiente a la Ordenanza en vigencia al momento de la firma del Boleto de Compra-Venta".

Que, cumplimentado lo establecido en los artículos 7 y 10, se procederá a la escrituración, conforme Artículo 8 de la Ordenanza N° 041/02 y modificatorias. Las gestiones para la obtención de escrituración traslativa de dominio, será realizada por el inversos ante escribano público, una vez cancelado el total del valor de la tierra, abonada la mensura y realizada en un 100% la obra comprometida,

Que, el adjudicatario asuma las obligaciones establecidas en el Artículo 14 de la mencionada Ordenanza y plazos estipulados en el Artículo 15,

POR ELLO

LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION.-

ARTICULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 413/12 en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE EN CARÁCTER DE EXCEPCIÓN A LA ORDENAZA N° 041/02, al Sr.: Hojevac Federico Lionel, titulares del lote 4 de la Manzana: 51, que le fuera oportunamente otorgado, efectuar Cambio de Titularidad a favor de CALENDAS S.A C.U.I.T N° 30-68057907-1

ARTÍCULO 3°: La Correspondiente Escritura Traslativa de dominio será obtenida por parte del aspirante una vez que haya cumplimentado el Artículo 8 de la Ordenanza N° 014/02.

ARTICULO 4°: Cursar copia a la persona titular del Expte.: 208/99, caratulado como "HOJEVAC Federico Lionel".

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE - COPAHUE, BAJO ACTA N° 245 /16, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-

Villaverde Luis
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

MIRIAM B. RODRIGUEZ
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Luis Encina
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

PATRICIA E. CASTANO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

Srta. SANDRA E. JARA
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSEGOSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE